



RESOLUCIÓN -DE-MP-152-2014

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCIÓN EJECUTIVA.- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTA: Para Resolver sobre la Exclusión del Plan de Manejo MAMISACA O CAÑO DE MAMISACA registro BP-J2-009-1998 propiedad del señor Eberto Alemán, del área solicitada para la No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de manejo ubicado en la Comunidad de "MAMISACA", jurisdicción del Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, a favor de la señora ELIA VICTORIA MENA MUÑOZ.

CONSIDERANDO: Que obra al expediente Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de manejo ubicado en la Comunidad de "MAMISACA", jurisdicción del Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho; presentada por el Abogado FERNANDO ENRIQUE VARGAS TORRES en su condición de Apoderado Legal del señor GUSTAVO GÓMEZ SANTOS, quien a su vez representa a la señora ELIA VICTORIA MENA MUÑOZ, quien es propietaria de un inmueble inscrito bajo matricula numero 1439782, 149822 y 143942 Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Olancho.

CONSIDERANDO: Que junto a la Solicitud presentada, se acompaña la siguiente documentación: 1)Poder otorgado por los señores Elia Victoria Mena Muñoz y otros, a favor del Señor GUSTAVO GÓMEZ SANTOS (folio 09-12) de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce; 2) Carta Poder otorgada por el señor GUSTAVO GÓMEZ SANTOS a favor del Abogado FERNANDO ENRIQUE VARGAS TORRES de fecha quince de agosto de dos mil catorce (folio 26); Declaración Jurada del señor GUSTAVO GÓMEZ SANTOS (folio 27); 3) Certificación Integra matricula numero 1439782, 149822 y 143942 Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Olancho.

<u>CONSIDERANDO:</u> Que el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) emitió Dictamen Técnico CIPF-507-14 (folio 30) de fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, mediante el cual se señala, entre otros, que el área solicitada presenta un traslape de 13.41 hectáreas con el Plan de Manejo MAMISACA O CAÑO DE MAMISACA registro BP-J2-009-1998 propiedad del señor Eberto Alemán.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que corre agregado al expediente Autorización del Señor Eberto Alemán, por la cual autoriza para que se excluya de su Plan de Manejo 13.41 hectáreas y que esta área es propiedad del Señor Elia Victoria Mena Muñoz.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 45, 68, 70, 71, 74, 89 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.





RESUELVE

1. Excluir 13.41 hectáreas del Plan de Manejo MAMISACA O CAÑO DE MAMISACA registro BP-J2-009-1998 propiedad del señor Eberto Alemán, del área solicitada para la No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de manejo ubicado en la Comunidad de "MAMISACA", jurisdicción del Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, en virtud de la Exclusión presentada por el señor Eberto Alemán; y ya que es privado, el INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF), a través de un Plan de Manejo Nacional, no puede turbar y afectar su derecho de propiedad, es decir violentarle su derecho de gozar y disponer del mismo, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por la voluntad del propietario.

2. Que el <u>Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y el Centro de Información y Patrimonio Forestal CIPF</u> procedan hacer la respectiva Exclusión de 13.41 hectáreas del Plan de Manejo MAMISACA O CAÑO DE MAMISACA registro BP-J2-009-1998 propiedad del señor Eberto Alemán, del área solicitada para la No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de manejo ubicado en la Comunidad de "MAMISACA", jurisdicción del Municipio de Juticalpa, a favor de la señora ELIA

